

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, y ayer llegó con su Cuartel Real á Durango, donde ha pernoctado.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias sigue en el Real Sitio de El Pardo, también sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Vitoria 9, 9:20 m. — Guerra 9 Marzo, 2 t. — Capitán general Subsecretario Guerra:

«S. M. el REY ha salido para Durango á las ocho y media.»

Vitoria 9, 12:45 m. — Madrid 9, 1:57 t. — Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro Gobernación:

«S. M. el REY ha salido á las ocho de esta mañana para Durango, donde pernoctará. Le han despedido las Corporaciones todas, así como también los habitantes de esta ciudad, que le han victoreado con el mayor entusiasmo, como lo ha hecho también el subordinado y leal batallón de milicianos, que aguardaba al Rey en el pueblo de Gamarex Mayor, distante tres cuartos de hora de esta capital. Ayer tarde recorrió parte de las fortificaciones, y por la noche asistió al teatro, cuyas localidades estaban ocupadas por las personas más notables de la población.»

Durango 9, 5:45 t. — Guerra 9 Marzo, 9 n. — Al Presidente Consejo Ministros y Subsecretario de Guerra el Ministro Guerra:

«El REY ha llegado á este punto á las tres de la tarde, mereciendo de su vecindario inequívocas muestras de respeto y entusiasmo.»

Durango 9, 4 t. — Madrid 9, 6:9 t. — Gobernador Presidente Consejo y Ministro Gobernación:

«S. M. el REY ha llegado sin novedad á esta villa á las tres y media de esta tarde; y á pesar de la fuerte lluvia que ha molestado desde el límite de la provincia, ha sido mucha la concurrencia, y S. M. aclamado con entusiasmo.»

(Gaceta del 10 de Marzo.)

NUMERO 159.

El Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza, me comunica haber desertado del Regimiento Infantería de Soria núm. 9, primer Batallón 1.^a, 2.^a y 7.^a compañía los soldados Pablo Magdaleno Rodriguez, Pedro Muñoz Berriz, Manuel Arevalo Valle y Miguel Vicéns Julia, cuyas señas se espresan á continuación; por lo tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los presentarán con las debidas seguridades á la dicha autoridad militar. Logroño 6 de Marzo de 1876. — El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

Señas del primero: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba n, boca regular, color bueno.

Idem del segundo: estatura un metro 630 milímetros, edad 20 años, pelo negro, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bajo.

Idem del tercero: edad 20 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco.

Idem del cuarto: estatura 1 metro 565 milímetros, edad 16 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano.

Señas particulares de este: una cicatriz en la sien izquierda.

NUMERO 165.

Habiendo desaparecido un caballo del pueblo de Villavelayo, de la propiedad de don Marcos Sainz Pablo, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y caso de ser habido lo presentarán al Teniente Alcalde del citado pueblo para hacer la entrega á su verdadero dueño, el que abonará los gastos que hubiere podido ocasionar. Logroño 8 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

SEÑAS.

De cinco á seis años, alzada seis cuartas poco más ó ménos, bien tratado, pelo negro, un lunar en el costillar izquierdo, y herrado de los cuatro remos

NUMERO 166.

En la noche del 6 del corriente mes, se fugó de la cárcel de Almazán, el procesado por robo de dos caballerías, Lúcio Garcés Berobio, natural de Monteagudo, cuyas señas se espresan á continuación; por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Logroño 10 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

SEÑAS.

Edad 25 años, estatura baja, barba lampiña, color bueno, con una cicatriz en la ceja derecha; viste calzon de paño negro, medias azules, alpargatas, pañuelo de seda á la cabeza, chaqueta elástico encarnado, con una manta azul á cuadros, va indocumentado.

NUMERO 167.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Saturio Paul y Urbina, vecino de esta Capital, de profesion Procurador y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las 12 de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de *La Buena*, de mineral de cobre y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Ezca-ray, parage que llaman majada de la cumbre; lindante al N. con barranco de la Vijarcia, al E. con los Borreguiles, al S. con barranco Calvayero, y al O. con collado de Cuota-reña, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á la entrada de la majada de la cumbre; desde esta en direccion N. se medirán 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª; desde esta en direccion S. se medirán 600 metros y se fijará la 3.ª; desde esta en direccion O. se medirán 1.200 metros y se fijará la 4.ª; desde esta en direccion N. se medirán 600 metros y se fijará la 5.ª, y desde esta en direccion E. resultarán 400 metros hasta la 1.ª estaca con lo que quedará cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma de-

bida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 6 de Marzo de 1876.—*Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 171.

El Alcalde de Calahorra con fecha 9 del actual, comunica á este Gobierno de provincia, que dos vecinos de aquella Ciudad han recogido un caballo y un macho que parecian se hallaban fugitivos, cuyas dos caballerías se anuncian en el *Boletín oficial* á fin de que se presenten los dueños ante dicho Alcalde á dar las señas de ellas, para justificar debidamente su propiedad, abonando los gastos que hubiesen causado.

Logroño 10 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 172.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir comision á D. Manuel Oliver y Hurtado, Jefe de primer grado de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios adscritos á la Biblioteca Universitaria de Madrid, para trasladarse á esta provincia con el fin de reconocer y catalogar todos los monumentos eclesiásticos y civiles que por su mérito artístico ó interés histórico deban conservarse por el Estado ó entregarse á la Iglesia, así como igualmente para examinar en los Archivos y bibliotecas los libros, documentos y objetos que, bajo el concepto literario ó arqueológico, puedan interesar á la generalidad de la Nación.

En su vista he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes y demás autoridades de esta provincia coadyuven al buen desempeño de la mision que el Gobierno ha confiado al expresado funcionario, prestándole su eficaz cooperacion en cuanto sea necesario.

Logroño 9 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 173.

El Juzgado de 1.^a instancia de Tudela ha acordado como diligencia interesante en cierta causa criminal que de oficio instruye contra un vecino de Autol, que si alguna persona le ha faltado un caballo negro, con lunares blancos en ambos costillares, cerrado, de cinco cuartas y cuatro dedos de alzada, fogueado en la cruz, y con una matadura en la espina dorsal, se presente en dicho Juzgado á reconocerlo.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de quien pueda interesar. Logroño 10 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 174.

Presupuestos.

La Comision provincial de la Diputacion con fecha 4 del actual, me ha comunicado el siguiente acuerdo:

«Resultando que los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de los pueblos que comprende la adjunta relacion, no han remitido las copias certificadas de sus respectivos presupuestos municipales para el corriente año económico de 1875 á 76 segun previene el artículo 158 de la ley municipal apesar de habérselas reclamado por circulares de 11 de Setiembre y 16 de Diciembre ultimos, insertos en los *Boletines* de 16 y 21 de dichos meses; la Comision provincial en sesion del dia 2 del corriente mes acordó imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los citados pueblos la multa de quince pesetas que en el papel correspondiente deberán remitir en el término de seis dias acompañado de las copias de sus respectivos presupuestos y de las actas de aprobacion por la Junta Municipal.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, cumplan dentro del plazo que se les señala con cuanto en el mismo se previene. Logroño 10 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

Relacion de los pueblos que no han remitido las copias

de los presupuestos para el año económico de 1875 á 76.

Avalos.	Juvera.
Alcanadre.	Malute.
Aldeanueva de Ebro.	Navarrete.
Alfaro.	Ollaufi.
Arenzana de Abajo.	Pradejon.
Ausejo.	Quel.
Autol.	Rodezno y Cuzcurritilla.
Badarán.	San Torcuato.
Briones.	San Vicente.
Briñas.	Santo Domingo.
Cárdenas.	Tirgo.
Casalareina.	Torecilla de Cameros.
Ezcaray.	Torremontalvo.
Fonzaleche.	Treviana.
Gallinero de Cameros.	Tudelilla.
Grábalos.	Turruncun.
Grañon.	Ventosa.
Hervias.	Villavelayo.
Huércanos.	Zarraton.
Igea.	Zorraquin.

Logroño 4 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 152.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edicto.

D. Antonio Baeza Ruiz, Capitan graduado Teniente, Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Soria, núm. 9.

No habiendo justificado su existencia los soldados de este Batallon Manuel Arevalo Valles desde Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, natural de Usagre, en la provincia de Badajoz, Pedro Muñoz Berriz, desde Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, natural de Brieva, en la provincia de Logroño, Miguel Vicens Juliá desde Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, natural de Santauz, provincia de las Baleares y Pablo Magdalena Rodriguez desde la misma fecha, natural de Canite, en la provincia de Granada, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército en estos casos, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto á los es-

presados soldados, señalándoles el cuartel de la Merced, de esta plaza, donde deberán presentarse en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Baeza Ruiz.

NUMERO 143.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la GACETA DE MADRID, número 58, correspondiente al día 27 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas

El dia 10 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general á contratar en subasta pública la enajenacion del papel de paquetes de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones que en concepto de inútil existen en las Fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administracion económica de Oviedo, en cantidad próximamente de 132.797 kilogramos, con sujecion estricta á las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 15 del actual.

El pormenor de las condiciones y clases de papel constan detalladas en el referido pliego; cuyo documento, así como las muestras del papel, estarán de manifiesto en esta Direccion general para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicacion de este anuncio, que deberá tener lugar en la *Gaceta de Madrid*, y en los *Boletines oficiales* de Alicante, Cadiz, Coruña, Gijon, Madrid, Oviedo, Santander, Sevilla y Valencia, y por edictos en los sitios de costumbre.

Los que quieran interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones por sí ó por persona con poder bastante en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, sin que puedan ser retirados una vez presentadas, ni admitirse ninguna despues de las dos de la tarde; en el concepto de que para que las proposiciones sean admisibles deberán contener todos los requisitos que establece la cláusula 4.ª del pliego de condiciones, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de..., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y en el *Boletín oficial*, núm....., fecha....., del pliego de condiciones aprobado, y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta el papel de paquetes

de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones existente en las Fábricas de tabaco y en la Administración económica de Oviedo en concepto de inútil, se compromete á pagar cada 100 kilogramos de dicho artículo bajo las condiciones expresadas, al precio de..... pesetas. ... céntimos.»

(Fecha y firma del proponente.)

El tipo de las proposiciones no podrá bajar de 15 pesetas los 100 kilogramos de papel de todas clases, que se fija á la alza para este remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Febrero de 1876.—El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta. Logroño 1.º de Marzo de 1876.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

NUMERO 157.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BURGOS.

En este Distrito Notarial, se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo sétimo del Reglamento notarial de nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, la Notaría vacante en la villa de A'deanueva de Ebro, distrito de Alfaro, provincia de Logroño. Los notarios que aspiren á ocupar dicha vacante, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio dentro del plazo improrogable de treinta dias naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*. Burgos primero de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—El Decano de la J. D., José Cormemana.—Fernando Monterrubio.

NUMERO 139.

D. Angel Asuero, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el dia veinte y dos del corriente mes falleció el Procurador de este Juzgado D. Esteban Perez; lo que se anuncia para que en el término de seis meses á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiese.

Santo Domingo de la Calzada veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Angel Asuero.—Por su mandado, Justo Santa Maria.

NUMERO 144.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á José Salazar y Fernandez, de treinta años de edad, natural de Villena y vecino de Carlet, gitano ó tratante en caballerías, de estatura alta, cara larga, ojos garzos, pelo negro, nariz aguileña, color bueno con patilla y de buena presencia; para que dentro de treinta dias desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaracion en causa que contra él y otros gitanos se sigue sobre muertes y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y ruego á las autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á su busca y captura poniéndole á disposicion del Juzgado en que fuere aprehendido quien lo conducirá á este de mi cargo.

Dado en Haro á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

NUMERO 153.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven desconocido como de veinte á veintinueve años de edad, de estatura regular, delgado, imberbe, que viste bombachos de cuadros blancos y negros, chaleco de lana aplomado, blusa azul con rayas, faja morada, pañuelo encarnado á la cabeza, manta de lana blanca con franja encarnada al hombro, calzado de alpargata, cuyas demás señas personales se ignoran y el cual estuvo acompañado de Maximino Benito y Juan Rodriguez, vecinos de Alcanadre, en la tarde del catorce del último Julio, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de la misma en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por robo de reales á Narciso Francisco y otros; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de indicado sugeto si fuere habido y le remitan á este Juzgado.

Dado en Logroño á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Búrgo.

NÚMERO 164.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Argote é Idiaguez, de treinta y nueve años de edad, casado, labrador, natural de Baroja, en la provincia de Alava, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la Policia judicial procedan á su busca, captura y detencion conduciéndolos á este Juzgado.

Dado en Haro á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

D. Manuel Saenz de Tejada, Juez Municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion intestada de D. Gregorio y D. Canuto Herrera Romero, hijos de D. Calisto y doña Angela Presviteros, naturales de Soto de Cameros y avecindados en esta última villa, y la de Almarza tambien de Cameros, para que en el término de veinte dias, acudan á deducir sus acciones, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que se ha presentado la madre de los finados.

Dado en Torrecilla de Cameros á veints y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Saenz de Tejada.—Por mandado de S. S.^a, Francisco Castells.

D. Julian del Castillo, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal á instancia de Pedro Campo Carrillo, contra D. Pedro Malo, ambos vecinos de esta villa sobre pago de reales, se dictó la sentencia siguiente:

SENTENCIA. En la villa de Murillo de Rioleza á once de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. D. Juan Latorre, Juez Municipal de la misma, en el juicio verbal entre partes, como actor Pedro del Campo Carrillo, y demandado D. Pedro Malo, ambos de esta vecindad, sobre pago de reales, y

Resultando: Que el demandante reclama del deman-

dado quinientos diez y seis reales importe de un préstamo que le hizo, segun recibo que obra en su poder, y diez y ocho reales de géneros de comercio que le dió al fiado:

Resultando: Que citado en forma el demandado don Pedro, ni personalmente, ni representado por otro ha comparecido al llamamiento:

Considerando: Que además de la de la prueba aducida por el actor, la circunstancia de no comparecer el demandado á impugnar la demanda, lleva al mismo del juzgador, la comunicacion de la justicia de la reclamacion hecha por el demandante.

FALLA: Que debe condenar y condena al demandado D. Pedro Malo, á que dé y pague al demandante Pedro del Campo los quinientos treinta y cuatro reales que le reclama, y al pago de todas las costas. Así por esta Sentencia que se notificará en los Estrados del Juzgado, y se publicará por medio de edictos en esta localidad insertándose en el *Boletin oficial* de la provincia, lo mandó y firma de que yo el Secretario certificado.—Juan Latorre.—Julian del Castillo.

Concuerda con la original á que me refiero, y para la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, espido la presente visada y sellada en Murillo á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Julian del Castillo.—V.º B.º—Juan Latorre.

NÚMERO 144.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 1.^a de la Real orden de 7 de Junio de 1850, corresponden al próximo mes de Enero las oposiciones á escuelas en la provincia de Teruel; pero no habiendo en la actualidad vacante alguna de aquel grado, se anuncian aquellos ejercicios para las que resulten tales durante el plazo que en este edicto se señala y para las que se establezcan de nueva creacion, con arreglo á lo que previene la regla 8.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Teruel, tres dias ántes por lo ménos de terminar los treinta desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 24 de Febrero de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

GUARDIA CIVIL.

NUMERO 158.

COMANDANCIA DE LOGROÑO.

Noticia de los servicios prestados por la fuerza de la espresada Comandancia en todo el mes de Febrero último.

SERVICIOS PRESTADOS.	FECHA en que tuvieron lugar.		INDIVIDUOS que los han prestado.		PUESTOS á que pertenecen.
	DIA.	CLASES.	NOMBRES.		
Ha sido aprehendido en el Molino titulado los Batanes, término de Matute, donde fué á refugiarse el paisano Amos Armas por asesinato perpetrado en la persona de Pantaleon García . . .	1.º	Cabo 1.º Guardia.	José Ortiz Romo . . . Alejandro Serrano . . .		Anguiano.
Lo han sido asi mismo los paisanos Francisco Lozano, Matias Martinez, y Leonarda Espinosa, por robo cometido al vecino de Hormilla Pedro Lopez, rescatando los efectos hurtados . . .	4	Sarg. 2.º Guardia ..	Prudencio Coloma Morales Félix Martinez Benito. . .		Alcanadre.
Por robo de 6 fardos de géneros de comercio ha sido capturado Luis Urturiz, vecino de Ventosa . . .	7	Sarg. 2.º Guardia .	Nicolás Castillo Salazar . . . José Calleja . . .		Navarrete.
Han sido detenidos los paisanos vecinos de Rivafrecha Saturio Estremiana y Vitoriano Gonzalez por hallarlos riñendo á golpe de muerte, habiendo disparado un tiro el 1.º al 2.º con un revolver que al efecto le fué recogido y una navaja de largas dimensiones.	19	Cabo 1.º Guardias .	José Serra Sanjurjo . . . Marcel Lopez . . . Eusebio Peñafiel . . . Hilario Rodriguez . . .		Rivafrecha.
Igualmente lo ha sido el soldado desertor del Depósito para Ultramar Bernardino Ruiz . . .	19	Cabo 1.º Guardia ..	Bartolomé Montero . . . Eusebio Plaza . . .		Tunel.
Por ocasionar una herida á su convecino Ramiro Bazquez han sido detenidos los paisanos de Lugar del Rio Santiago Martinez y Gregorio Hervias	20	Cabo 1.º Guardia ..	Isidoro Aranda Sancho. . . Cándido Montalvo . . .		San Millan.
Ha sido capturado el soldado desertor del Batallon Cazadores de Barbastro Miguel Morellar y Escolastico Lahera, de Alba de Tormes . . .	21	Sarg. 2.º Guardia ..	Prudencio Coloma Morales Justo Ruiz Satayana . . . José Plana Castel . . .		Alcanadre.
Por robo de dinero y varios efectos á Tomas Martinez ha sido capturado Eustaquio Martinez vecino de Ausejo.	22	Guardias .	Ceferino Arpon Cenzano . . . Florencio Saenz Ezquerro		Ausejo.
Han sido detenidos tres sujetos por atropellos cometidos en la persona del Juez Municipal de Avalos, dos regidores y ocho paisanos vecinos de la indicada villa	27	Cabo 2.º Guardias .	Lorenzo Cabezon . . . Felipe Fernandez . . . Nicasio Castillo. . .		Briones.
Brígido Gordillo, Soldado desertor del Regimiento Caballería Usares de Pavia ha sido capturado.	28	Guardias .	José Aguilar . . . Pedro Saenz . . .		Ausejo.
Otro desertor ha sido igualmente aprehendido	29	Teniente . Guardia ..	D. Francisco Bergua . . . Juan Lopez Redal . . .		Alfaro.

RESUMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores del		TOTAL.
			Ejército.	Presidio.	
8	5	.	5	.	18

Logroño 3 de Marzo de 1876 —El Comandante primer Gefe, Antonio Alonso y Minayo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento, desde 1.º del corriente mes de Marzo hasta el 15 del mismo, sus relaciones adornadas de los requisitos legales del traslado de dominio, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas. Leiba y Marzo 7 de 1876.—El Alcalde, Juan Mata.—Saturnino Zarate, Secretario.

NUMERO 146.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito municipal la rectificacion del amillaramiento para la formacion del reparto por territorial que ha de servir de base en el año próximo venidero de 1876 á 1877, se hace presente á vecinos y hacendados forasteros, para que en el preciso término de quince dias presenten sus relaciones de altas y bajas ó reclamaciones de agravio en la Secretaría municipal de esta villa; en la inteligencia que de no hacerlo en el término prefijado que será desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia al finar los dias arriba espresados, trascurros estos no se oirá reclamacion alguna.

Foncea y Febrero 26 de 1876.—El Alcalde, Santos Ortiz.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa y sus aldeas de San Vicente, Valtrojal, Oliven, Buzarra y Dehesillas, distantes media y una hora la que más; su dotacion consiste en ochenta y cinco fanegas de trigo, cobradas en el mes de Setiembre; el agraciado queda libre de la contribucion de Consumos y de toda carga vecinal, y tendrá que hacer la barba semanalmente en los que se designen. Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del que cursa.

Robres 8 de Marzo de 1876.—P. A. D. A., Gabriel Rodriguez, Secretario.

NUMERO 147

En poder del Alcalde de Alcanadre, se encuentra una mula que fué recogida en esta jurisdiccion el Domingo próximo pasado, mohina, de siete cuartas y de siete á ocho años de edad, con cabezada de lana en buen uso. La persona que se le haya extraviado, puede pasar á recogerla á dicho punto. Alcanadre 29 de

Febrero de 1876.—El Alcalde, Fermin Gil.—Por su mandado, Marcelo Lacave, Secretario.

El Ayuntamiento de la villa de Lerin (Navarra) hace saber, que á las once de la mañana del dia veinte del corriente, se celebrará en la Sala consistorial, la subasta de 700 pieles de reses lanares, hajo el tipo de 72 rs. vellon arroba, de las que resulten de peso verificada la subasta.—Lerin 7 de Marzo de 1876.—El Presidente, Miguel Aristizabal.

NUMERO 168.

Habiendose variado las condiciones para la subasta de la Plaza de Abastos de esta villa, el Ayuntamiento de la misma ha acordado suspender el remate señalado para el doce del actual, y oportunamente se anunciará el dia que ha de tener lugar.—Haro 9 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Arturo Breton.

D. José Sanz, profesor de Cirujía, que durante 19 años ha ejercido en el pueblo de Entrena: accediendo á los ruegos de muchos de sus amigos, se ha trasladado á esta Capital, calle de Portales, núm. 32, principal.

Los brillantes resultados que ha obtenido en las varias operaciones que se le han encomendado, con especialidad en los partos, son garantias que prueban su idoneidad, la misma que pone á disposicion de todos los amigos y favorecedores.

Tambien se venden siempre sanguijuelas de las más fieas en la casa que dicho Profesor tiene en Entrena, á precio corriente.

3-3

En la redaccion de este *Boletin*, calle del Mercado núm. 53, librería de la viuda de Menchaca, se hallan de venta los Aranceles judiciales para los Juzgados municipales; comprenden los derechos que deben percibir los Jueces, Fiscales y Secretarios en los negocios civiles y criminales, registro civil y de la propiedad. Se venden á 4 reales.

Tambien se hallan de venta las leyes de Enjuiciamiento civil y mercantil; de Enjuiciamiento criminal y prontuario de impuesto de consumos.